AVISO LIMITACION MYPIMES
DECRETO 1860 DE 2021

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado según el decreto 1860 de2021 y demás normas de contratación estatal vigente,

INFORMACION GENERAL

FECHA	25 de noviembre de 2026
MODALIDAD	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. PROCESO	**GG-SJC-SAMC-064-2026**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES, CONEXIONES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE PLAYA BLANCA Y CAÑO RAYA, UBICADAS EN EL RÍO ATABAPO, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/CTE ($245.843.011)**

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Que conforme a lo anterior se concedió el término de cinco (5) días hábiles dentro del cronograma del proceso de selección abreviada de Menor cuantía N° **GG-SJC-SAMC-064-2026** para que los interesados solicitaran la limitación a Mipyme, teniendo como fecha límite el 25 de noviembre de 2026 a las 4:00 PM.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **GG-SJC-SAMC-064-2026** se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

NOMBRE:	WILMER TORRES GARCIA
NIT	19000745-8
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
FECHA DE MATRÍCULA EN CÁMARA DE COMERCIO	09 DE OCTUBRE DE 2000
DOMICILIO	INIRIDA, GUAINIA
FORMA DE ENTREGA	FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA: 10:29 AM RADICADO: 34521
FOLIOS	OCHO (8) FOLIOS

TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL

NOMBRE:	REFRI2000 SAS
NIT:	901379405-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA ESTUPIÑAN CC 4.272.239
FECHA DE MATRÍCULA EN CÁMARA DE COMERCIO	18 DE MARZO DE 2020
DOMICILIO	INIRIDA, GUAINIA
FORMA DE ENTREGA	FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA: 10:31 AM CORREO ELECTRONICO
FOLIOS	DOCE (12) FOLIOS
TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL

EN CONSECUENCIA:

Se comunica a todos los interesados a través del presente aviso que se limitará a Mipyme el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **GG-SJC-SAMC-064-2026** que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES, CONEXIONES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE PLAYA BLANCA Y CAÑO RAYA, UBICADAS EN EL RÍO ATABAPO, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.** toda vez que cumple con lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 Numeral 1 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*"

Así mismo Se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes Departamento del Guainía.

Dado en Inírida Guainía, el veinticinco (25) de noviembre de 2026

ARNULFO RIVERA NARANJO
Gobernador del Departamento del Guainía

***REVISO**: JOSE ISIDRO PARDO MALAGON*
COORDINADOR SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

***PROYECTÓ**: KAROL ALEXIS LEON HERRERA*
ABOGADA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN.